INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

ASPECTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y PONDERABLES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
N°. CM 001 DE 2026

MUNICIPIO DE LÍBANO, TOLIMA

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA TRINA AL TESORO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA"

COMITÉ EVALUADOR DELEGADO POR LA FIRMA CONTRATISTA ARANZALEZ & CO ABOGADOS CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.S. PARA EL MUNICIPIO DE LÍBANO, TOLIMA

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

C.C. Acqua Power Center
World Trade Center Ibagué
Oficina 603

Carrera 7 No 71-21 Torre B
Piso 13. Edificio Bolsa de
Valores de Colombia,
Bogotá D.C.

info@aranzalez.co

320 273 8151

www.aranzalez.co

NÚMERO DE PROPUESTA	**1**
NOMBRE PROPONENTE	GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES S.A.S GRUPO EAC S.A.S
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	NIT. 901.707.294-2
NATURALEZA JURÍDICA (P. Natural / P. Jurídica)	Persona Jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACION	NORTON FERNANDO ARENAS PRADA C.C. 93.396.792 de Ibagué

PROCESO LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
"¿El proponente es o está conformado por MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima? El Proponente acredita su condición de Mipyme domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones"	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente acredita la condición de MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta. No obstante, no presenta la información requerida en el numeral 27 respecto a la aceptación de lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la paltaforma SECOP II. Adicionalmente, registra información que no guarda coherencia con respecto a la calidad del proponente especificamente en lo que corresponde a la información requerida en el numeral 23, todo vez que, indica que el proponente ostenta la figura de consorcio. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Representante legal NORTON FERNANDO ARENAS PRADA con matrícula profesional No. 2520281587 CND y C.C. 93.396.792 de Ibagué. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.
APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A		

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado comun y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentacion del poder comun otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticacion, legalizacion o apostilla y traduccion exigidos en el Codigo de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podra otorgarse en el mismo acto de constitucion del proponente plural.	N.A		
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A.	N.A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **(23/02/2026)**	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 06/03/2026 Código de Verificación: qnygxQdG6M, expedido por la Cámara de Comercio del Ibagué. Fecha de renovación de matricula: 30/03/2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita que su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N.A.		El representante legal no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N.A.		El proponente no cuenta con la figura de revisor fiscal.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta copia de la cedula de ciudadania del representante legal NORTON FERNANDO ARENAS PRADA.
Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **(23/02/2026)**	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación: PdcumFK3cn, expedido por la Cámara de Comercio del Ibagué. Fecha de expedición: 06/03/2026.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE		CUMPLE. El proponente cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 2025/04/25
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	HABIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 5 - Pago de seguridad social y aportes legales, diligenciado en debida forma.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **(23/02/2026)**	N.A		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE	HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. 61-44-101064253
Nombre de la compañía que otorga la Garantia	CUMPLE		Seguros del Estado S.A
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE		GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONTRUCCIONES SAS
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**Municipio de Líbano, Tolima** identificado con NIT **800.100.061-0**)	CUMPLE		Entidad asegurada MUNICIPIO DE LIBANO, TOLIMA
La vigencia de la Garantia comprende como minimo del **25 DE MARZO DE 2026 AL 25 DE JUNIO DE 2026**	CUMPLE		Desde 25/03/2026 hasta 30/06/2026
La Garantía Indica el número del proceso **CM 001 DE 2026**	CUMPLE		Indica el número del proceso CM 001 DE 2026
Está correcto el objeto asegurado: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA TRINA AL TESORO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA""**	CUMPLE		CUMPLE. Indica el objeto del proceso.
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **($29.644.807,40)**	CUMPLE		El proponente acredita un valor asegurado $29.644.807,40
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente incluye clausulado con los amparos por los perjuicios derivados del incumplimiento.
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	RECHAZADO	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra inhabilidad como deudor alimentario moroso REDAM (Representante legal)	RECHAZADO		RECHAZADO. El proponente no presenta certificado REDAM del representante legal. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**

Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	RECHAZADO	RECHAZADO	1. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 469 -2009 celebrado con el "MUNICIPIO DE ICONONZO" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "REALIZAR TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2009 CUYO OBJETO ES EL: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 12 KM DE LAS VIAS DE LAS VEREDAS ACUARIOS - PORTACHUELO - BASCONTA Y VIA VEREDAS PORTACHUELO - MONTERREDONDO MUNICIPIO DE ICONONZO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Contratista individual 100%. RUP 39. Cumple objeto relacionado con la interventoria a mejoramiento en placa huella de vias terciarias. No es posible validar el valor en SMMLV acreditado, como quiera que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato contempló actividades múltiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quiera que, contempló interventoria a actividades de mantenimiento. Sin embargo, ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. **(1.000 ml) *70% = 700ml**	RECHAZADO		El contrato valido aportado como experiencia general no acredita una longitud intervenida que sea igual o superior al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Actividad secundaria (1) **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 36". **(42ml) *55% = 23,1ml**	RECHAZADO		1. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 469 -2009 celebrado con el "MUNICIPIO DE ICONONZO" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "REALIZAR TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2009 CUYO OBJETO ES EL: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 12 KM DE LAS VIAS DE LAS VEREDAS ACUARIOS - PORTACHUELO - BASCONTA Y VIA VEREDAS PORTACHUELO - MONTERREDONDO MUNICIPIO DE ICONONZO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Contratista individual 100%. RUP 39. Cumple objeto relacionado con interventoria a la construccion de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita una longitud de tubería superior al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y la cual correspondió a concreto reforzado y cuyo diámetro fue de 900mm. No obstante, no es posible validar el valor en SMMLV acreditado, como quiera que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato contempló actividades múltiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección. Sin embargo, ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia requerida en el presente proceso. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
[illegible]	[illegible]		1. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 469 -2009 celebrado con el "MUNICIPIO DE ICONONZO" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "REALIZAR TÉCNICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 DE 2009 CUYO OBJETO ES EL: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE 12 KM DE LAS VIAS DE LAS VEREDAS [illegible]

Experiencia adicional Literal H Numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones: Mediante la acreditación de experiencia que haya contenido la ejecución de: Interventoría a actividades de *"suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico"* Los proponentes deberán tener en cuenta que la clasificación de códigos UNSPSC que deberá acreditarse debe corresponder a alguno de los siguientes códigos que guardan relación con la actividad a realizar: **80101600, 81101500.**	RECHAZADO		ACUARIOS - PORTACHUELO - BASCONTA Y VIA VEREDAS PORTACHUELO - MONTERREDONDO MUNICIPIO DE ICONONZO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Contratista individual 100%. RUP 39. No acredita experiencia Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico". La experiencia se encuentra registrada con los códigos UNSPSC 80101600, 81101500. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente aporta Formato 3 - Experiencia diligenciado en debida forma.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A		
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 10.1.2	CUMPLE		CUMPLE. El proponente cumple con las reglas de validez de la experiencia previstas en el numeral 10.1.2. del pliego de condiciones.
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 10.1.3 **(80101600 - 81101500)**	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 10.1.3 del pliego de condiciones en el consecutivo RUP de cada el contrato aportado
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 10.1.4	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la información minima requerida en los términos del numeral 10.1.4. del pliego de condiciones
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5	CUMPLE		
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares acredita las condiciones establecidos en el numeral 10.1.6 **(Contratos entre Particulares)**	N.A		
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 10.1.7 **(Subcontratos)**	N.A		
¿El Proponente acredita que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV? **169,31 SMMLV**	RECHAZADO		RECHAZADO. El proponente no acredita un valor superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, toda vez que, no aporta ningun contrato válido para la acreditación de la experiencia, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL / N. A.**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable diligenciado en debida forma.
El **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable diligenciado en debida forma.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez ≥**1,1**	CUMPLE	HÁBIL	Acredita indice de liquidez 74,61
Indice de endeudamiento **≤ 0,65%**	CUMPLE		Acredita indice de endeudamiento 0.01
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	CUMPLE		Acredita razón de cobertura de intereses indeterminado
Rentabilidad del patrimonio **≥0,02**	CUMPLE		Acredita rentabilidad del patrimonio 0,10
Rentabilidad del activo **≥0,01**	CUMPLE		Acredita rentabilidad del activo 0,09
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	CUMPLE		Acredita capital de trabajo $ 312.860.000
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez ≥**1,2**	N.A.	N.A.	
Indice de endeudamiento **≤ 0,65%**	N.A.		
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	N.A.		
Rentabilidad del patrimonio **≥0,03**	N.A.		
Rentabilidad del activo **≥0,02**	N.A.		

Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	N.A.		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿El Proponente cumple con la exigencia mínima de experiencia prevista en el Numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones?	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿El Proponente tuvo que realizar subsanaciones respecto de alguno o todos los contratos aportados para acreditar experiencia? **Nota:** Los contratos que fueron objeto de subsanación no serán tenidos en cuenta para establecer el promedio conforme al Literales A) y B) del Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?			
¿Cuál es el promedio de los Contratos aportados por el Proponente de conformidad a las reglas señaladas en el Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?			
EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) (10 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Acredita experiencia especifica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Acredita formacion academica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? - **5 PUNTOS**	RECHAZADO		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿El Proponente diligencia el "Formato 12 – Factor de sostenibilidad"?	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
*El **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad**, ¿se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? *En el caso de proponentes plurales, el **Formato 6** lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?			
¿El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la feha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018?			
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado apartir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el **Formato 7A** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 20 PUNTOS**	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el **Formato 7B** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	N.A		
EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 13 e** incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?			

Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos	CUMPLE	CUMPLE. El Proponente presenta oferta económica por $296.448.074,00 según las descripciones, cantidades, valores unitarios y valores totales establecidos en el presupuesto oficial.

NÚMERO DE PROPUESTA	**2**	
NOMBRE PROPONENTE	CONSORCIO INTER-VIAS 2026	
FORMA DE ASOCIACIÓN (Consorcio / U.T.)	Consorcio	
INTEGRANTES	JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ	N&G PROYECTOS S.A.S.
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	C.C 93.296.714	NIT. 900.945.344-9
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	90%	10%
NATURALEZA JURÍDICA (P. Natural / P. Jurídica)	Persona natural	Persona jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACION	**JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ** C.C. 93.296.714 de Líbano	

PROCESO LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
"¿El proponente es o está conformado por MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima? El Proponente acredita su condición de Mipyme domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones"	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. Los integrantes del proponente plural acreditan su condición de MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.)	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta debidamente diligenciado.
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Representante legal el Ingeniero JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELASQUEZ con matrícula profesional 70202-096412 TLM y C.C. 93.296.714 de El Líbano – Tolima. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.

APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A	N. A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado comun y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentacion del poder comun otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticacion, legalizacion o apostilla y traduccion exigidos en el Codigo de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podra otorgarse en el mismo acto de constitucion del proponente plural.	N.A	N.A		
DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B-UT) Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	RECHAZADO			RECHAZADO. El proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios), no obstante, no incluye las manifestaciones mínimas requeridas, toda vez que, no indica los eventos en los que puede participar el representante legal suplente. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a título de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".

El documento de conformación ¿Acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	CUMPLE		RECHAZADO	
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designacion deberá constar en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	RECHAZADO			RECHAZADO. El proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios), no obstante, no incluye las manifestaciones minimas requeridas, toda vez que, no indica los eventos en los que puede participar el representante legal suplente. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE			CUMPLE. El proponente presenta copia del documento de identificación del representante legal principal y suplente.
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE			
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	CUMPLE			
Esta firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	CUMPLE			
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	CUMPLE	N.A.	HÁBIL	CUMPLE. El integrante JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELÁSQUEZ aporta copia simple de la cédula de ciudadanía expedida por la autoridad competente.
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **(23/02/2026)**	N.A	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante N&G PROYECTOS S.A.S. aporta certificado de existencia y representación legal. Fecha de expedición: 12/03/2026 Código de Verificación: 7t5dNBv2fN, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué. Fecha de renovación de matricula: 30/03/2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El integrante N&G PROYECTOS S.A.S. acredita que su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El integrante N&G PROYECTOS S.A.S. acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N.A	N.A		El representante legal del integrante N&G PROYECTOS S.A.S. no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta.
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N.A	N.A		El integrante N&G PROYECTOS S.A.S. no cuenta con la figura de revisor fiscal.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El integrante N&G PROYECTOS S.A.S. presenta copia de la cedula de ciudadania del representante legal DIEGO FERNANDO NAVARRO GOMEZ.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **(23/02/2026)**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELÁSQUEZ aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación: hy5TqRF37j, expedido por la Cámara de Comercio del Ibagué. Fecha de expedición: 05/03/2026. CUMPLE. El integrante N&G PROYECTOS S.A.S., vigente y en firme. Código de Verificación: nUVTYhFyph, expedido por la Cámara de Comercio del Ibagué. Fecha de expedición: 24/03/2026.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELÁSQUEZ, cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 2025/04/15 CUMPLE. El integrante N&G PROYECTOS S.A.S., cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 2025/04/16
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	N.A	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante N&G PROYECTOS S.A.S presenta Formato 5 - Pago de seguridad social y aportes legales, diligenciado en debida forma.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	CUMPLE	N.A		CUMPLE. El integrante JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELÁSQUEZ aporta certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **(23/02/2026)**	CUMPLE	N.A		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE		HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. 585-47-994000002100
Nombre de la compañía que otorga la Garantia	CUMPLE			Aseguradora Solidaria de Colombia
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE			CONSORCIO INTERVIAS 2026 JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELÁSQUEZ 90% N&G PROYECTOS S.A.S 10%
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**Municipio de Líbano, Tolima** identificado con NIT **800.100.061-0**)	CUMPLE			Entidad asegurada MUNICIPIO DE LÍBANO, TOLIMA
La vigencia de la Garantia comprende como minimo del **25 DE MARZO DE 2026 AL 25 DE JUNIO DE 2026**	CUMPLE			Desde 25/03/2026 hasta 25/07/2026
La Garantía Indica el número del proceso **CM 001 DE 2026**	CUMPLE			Indica el número del proceso CM 001 DE 2026
Está correcto el objeto asegurado: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA TRINA AL TESORO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA"**	CUMPLE			Indica el objeto del proceso
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **($29.644.807,4)**	CUMPLE			El Consorcio acredita un valor asegurado $29.644.807,40

Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE			CUMPLE. Incluye clausulado con los amparos por los perjuicios derivados del incumplimiento.
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A	N. A.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra inhabilidad como deudor alimentario moroso REDAM (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta certificado REDAM de los representantes legales de los integrantes del proponente plural y la persona natural integrante del proponente plural.
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	CUMPLE	N.A.	RECHAZADO	1. CUMPLE. El integrante JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELÁSQUEZ, aporta contrato No. 258 de 2017 celebrado con la "ALCALDIA DE PURIFICACIÓN", cuyo objeto fue "INTERVENTORA TÉCNCA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVMENTACIÓN FLEXIBLE DE LA VIA SECTOR LA OVEJERA DEL MUNICPIO DE PURFICACIÓN TOLIMA". Contratista individual 100%. RUP 72. Acredita 329,09 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a la construcción en pavimento asfaltico de vías urbanas.
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. **(1.000 ml) *70% = 700ml**	RECHAZADO	N.A.		El contrato valido aportado como experiencia general no acredita una longitud intervenida que sea igual o superior al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Actividad secundaria (1) **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 36". **(42ml) *55% = 23,1ml**	RECHAZADO	N.A.		1. RECHAZADO. El integrante JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELÁSQUEZ, aporta contrato No. 258 de 2017 celebrado con la "ALCALDIA DE PURIFICACIÓN", cuyo objeto fue "INTERVENTORA TÉCNCA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVMENTACIÓN FLEXIBLE DE LA VIA SECTOR LA OVEJERA DEL MUNICPIO DE PURFICACIÓN TOLIMA". Contratista individual 100%. RUP 72. Acredita 329,09 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria en actividades de construcción de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Sin embargo, no acredita la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 36". Si bien, acredita interventoria a una longitud de tuberia superior al requerido en el presente proceso no acredita el tipo de tuberia o material de la misma. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Experiencia adicional Literal H Numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones: Mediante la acreditación de experiencia que haya contenido la ejecución de: Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico" Los proponentes deberán tener en cuenta que la clasificación de códigos UNSPSC que deberá acreditarse debe corresponder a alguno de los siguientes	RECHAZADO	N.A.		1. RECHAZADO. El integrante JHAIR RODOLFO GONZALEZ VELÁSQUEZ, aporta contrato No. 258 de 2017 celebrado con la "ALCALDIA DE PURIFICACIÓN", cuyo objeto fue "INTERVENTORA TÉCNCA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCIÓN EN PAVMENTACIÓN FLEXIBLE DE LA VIA SECTOR LA OVEJERA DEL MUNICPIO DE PURFICACIÓN TOLIMA". Contratista individual 100%. RUP 72. Acredita 329,09 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. No acredita experiencia Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico". La experiencia se encuentra registrada con los códigos UNSPSC 80101600, 81101500. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion.

Los proponentes deberán tener en cuenta que la clasificación de códigos UNSPSC que deberá acreditarse debe corresponder a alguno de los siguientes códigos que guardan relación con la actividad a realizar: **80101600, 81101500.**				Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	RECHAZADO			RECHAZADO. El proponente aporta Formato 3 - Experiencia, no obstante, se encuentra diligenciado en indebida forma según lo requerido en la columna 7 correspondiente al "Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios", como quiera que, no indica la clasificación de bienes y servicios. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE	N.A.		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A	N.A.		
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 10.1.2	CUMPLE	N.A.		CUMPLE. El proponente cumple con las reglas de validez de la experiencia previstas en el numeral 10.1.2
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 10.1.3 **(80101600 - 81101500)**	CUMPLE	N.A.		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 10.1.3 en el consecutivo RUP de cada uno de los contratos aportados
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 10.1.4	CUMPLE	N.A.		CUMPLE. El proponente acredita la información minima requerida en los términos del numeral 10.1.4. del pliego de condiciones.
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5	CUMPLE	N.A.		
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares acredita las condiciones establecidos en el numeral 10.1.6 **(Contratos entre Particulares)**	N.A	N.A.		
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 10.1.7 **(Subcontratos)**	N.A	N.A.		
¿El Proponente acredita que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV? **169,31 SMMLV**	CUMPLE	N.A.		CUMPLE. El proponente acreditar un valor superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV. El proponente acredita un valor total correspondiente a 329.09 SMMLV.
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**HÁBIL / NO HÁBIL / N. A.**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE		HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable, diligenciado en debida forma
El **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE			CUMPLE. El Formato 8- Aceptacion ycumplimiento de la formacion academica y la experiencia del personal clave evaluable, firmado por el representante legal.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**HABIL / NO HABIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥**1,1**	CUMPLE		HÁBIL	Acredita indice de liquidez 14,286
Índice de endeudamiento **≤ 0,65%**	CUMPLE			Acredita indice de endeudamiento 0,109
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	CUMPLE			Acredita razón de cobertura de intereses 5,962
Rentabilidad del patrimonio **≥0,02**	CUMPLE			Acredita rentabilidad del patrimonio 0,077
Rentabilidad del activo **≥0,01**	CUMPLE			Acredita rentabilidad del activo 0,069
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	CUMPLE			Acredita capital de trabajo $900.767.544
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**HABIL / NO HABIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥**1,2**	N.A		N. A.	
Índice de endeudamiento **≤ 0,65%**	N.A			
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	N.A			
Rentabilidad del patrimonio **≥0,03**	N.A			
Rentabilidad del activo **≥0,02**	N.A			
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	N.A			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE				
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿El Proponente cumple con la exigencia mínima de experiencia prevista en el Numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones?				

¿El Proponente tuvo que realizar subsanaciones respecto de alguno o todos los contratos aportados para acreditar experiencia? **Nota:** Los contratos que fueron objeto de subsanación no serán tenidos en cuenta para establecer el promedio conforme al Literales A) y B) del Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Cuál es el promedio de los Contratos aportados por el Proponente de conformidad a las reglas señaladas en el Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?				
EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) (10 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Acredita experiencia especifica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Acredita formacion academica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? - **5 PUNTOS**	RECHAZADO			
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿El Proponente diligencia el "Formato 12 – Factor de sostenibilidad"?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
El **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad**, ¿se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda?				
¿El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la feha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018?				
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado apartir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el **Formato 7A** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 20 PUNTOS**	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el **Formato 7B** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	N.A			
EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 13A e** incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015				
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**			**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos	CUMPLE			CUMPLE. El Proponente presenta oferta económica por $296.206.584,24 según las descripciones, cantidades, valores unitarios y valores totales establecidos en el presupuesto oficial.

NÚMERO DE PROPUESTA	**3**
NOMBRE PROPONENTE	PROJECT INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	NIT. 901.937.513-7
NATURALEZA JURÍDICA (P. Natural / P. Jurídica)	Persona Jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACION	CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ C.C. 93.123.908 de Espinal

PROCESO LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
"¿El proponente es o está conformado por MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima? El Proponente acredita su condición de Mipyme domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones"	CUMPLE - SUBSANÓ	HÁBIL	CUMPLE - SUBSANÓ. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente aporta certificado RUP vigente y en firme, en consecuencia, el proponente acredita la condición de MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta)	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta e incluye todas las manifestaciones señaladas.
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Avala la propuesta JUAN PABLO AVILA SANCHEZ en calidad de ingeniero civil con matrícula profesional MP No. 25202-307724 CND y C.C.93.138.155 de Espinal. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.
APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado comun y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentacion del poder comun otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticacion, legalizacion o apostilla y traduccion exigidos en el Codigo de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podra otorgarse en el mismo acto de constitucion del proponente plural.	N.A		
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A.		

El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A.	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **(23/02/2026)**	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 06/03/2026 Código de Verificación: pGTMA8RxkD, expedido por la Cámara de Comercio del Sur Oriente del Tolima. Fecha de renovación de matricula: 06/03/2026.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE		El objeto social tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE		Acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N.A		El representante legal no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N.A		El proponente no acredita el nombramineto de revisor fiscal
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE		Presenta copia de la cedula de ciudadania del representante legal CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ
Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **(23/02/2026)**	CUMPLE - SUBSANÓ	HÁBIL	CUMPLE - SUBSANÓ. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente aporta certificado RUP vigente y en firme. Código de Verificación: UdgRJ4ybTR, expedido por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima. Fecha de expedición: 08/04/2026.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE		CUMPLE. El proponente cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 18-03-2026
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El Proponente presenta Formato 5 - Pago de seguridad social y aportes legales, diligenciado en debida forma.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A		

Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **(23/02/2026)**	N.A		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE	HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. I-100054704
Nombre de la compañía que otorga la Garantia	CUMPLE		Compañía Mundial de Seguros S.A
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE		PROJECT INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**Municipio de Líbano, Tolima** identificado con NIT **800.100.061-0**)	CUMPLE		Entidad asegurada MUNICIPIO DE LIBANO
La vigencia de la Garantia comprende como minimo del **25 DE MARZO DE 2026 AL 25 DE JUNIO DE 2026**	CUMPLE		Desde 25/03/2026 hasta 10/07/2026
La Garantía Indica el número del proceso **CM 001 DE 2026**	CUMPLE		Indica el número del proceso CM-001-2026
Está correcto el objeto asegurado: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA TRINA AL TESORO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA""**	CUMPLE		CUMPLE. Indica el objeto del proceso.
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **($29.644.807,4)**	CUMPLE		Acredita un valor asegurado $ 29.644.807,40
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		CUMPLE. Incluye clausulado con los amparos por los perjuicios derivados del incumplimiento.
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra inhabilidad como deudor alimentario moroso REDAM (Representante legal)	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta certificado REDAM del representante legal.
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Actividad principal			1. NO CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 039 de 2009 celebrado con el "MUNICIPIO DE TADÓ " ejecutado por socio y/o asociado cuyo objeto fue "INTERVENTORIA PARA DISEÑO Y PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LA VIA ANIMAS - TADO - PLAYA DE ORO - MUMBU, SECTOR PASO URBANO PAR VIAL DEL MUNICIPIO DE TADO ENTRE LAS ABSCISAS K7+0500 AL K9+0500 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Contratista Individual 100%. RUP 61. Cumple con objeto relacionado a la Interventoria a la construccion en pavimento en vias urbanas. El proponente aporta documento denominado "CERTIFICACION" y un documento denominado "LISTA DE ITEMS Y CANTIDADES", sin embargo, este último no constituye un documento válido en los términos del numeral 10.1.5 del pliego de condiciones. Así las cosas, el unico documento válido corresponde a la certificacion. sin embargo, no cumple con lo previsto en el romano III del numeral 10.1.4. del pliego de condiciones, como quiera que, no acredita "las principales actividades ejecutadas". En igual sentido, no es posible validar el valor en SMMLV, como quiera que, del objeto se desprende que el contrato contempló actividades ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quiera que, contempló interventoria a diseños y ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente aporta certificado RUP vigente y en firme, dando cumplimiento a lo requerido en el VIII y IX del numeral 10.1.4 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el proponente aporta documento suscrito por el representante legal y contador público donde se indica la conformación de la persona jurídica, dando cumplimiento con lo previsto en el literal F del numeral 10.1.1 del pliego de

Acredita las actividades de Experiencia General: INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	CUMPLE - SUBSANÓ	condiciones en tratandose de personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. No obstante, por los demas aspectos aqui requeridos relativos al valor ejecutado en las actividades de interventoría relacionadas con la experiencia requerida en virtud de lo exigido en el literal A del numeral 10.1.1 pliego de condiciones y lo preceptuado por la ANCP - CCE en Concepto C – 1240 de 2025, en sede de subsanación el proponente presenta documento a titulo de subsanaciones y observaciones al informe, sin que las mismas constituyan titulo suficiente para subsanar los aspectos aqui requeridos. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.". 2. CUMPLE - SUBSANÓ. El proponente aporta contrato No.004-1-CM celebrado con "MUNICIPIO EL CANTÓN DE SAN PABLO" ejecutado por socio y/o asociado cuyo objeto fue "CONTRATAR UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCEIRA, OPERATIVA Y Y EGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DEL PERÍMETRO URBANO DE MARANGRÚ, MEDIANTA LA PAVIMENTACIÓN DE 420 METROS LINEALES DE VÍASEN EL MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO - CHOCÓ". Contratista Indidual 100%. RUP 63. Acredita 119,99 SMMLV. Cumple con objeto relacionado a la Interventoria a la mejoramiento en pavimento en vias urbanas. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente aporta certificado RUP vigente y en firme, dando cumplimiento a lo requerido en el VIII y IX del numeral 10.1.4 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el proponente aporta documento suscrito por el representante legal y contador público donde se indica la conformación de la persona jurídica, dando cumplimiento con lo previsto en el literal F del numeral 10.1.1 del pliego de condiciones en tratandose de personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. **(1.000 ml) *70% = 700ml**	RECHAZADO	1. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 039 de 2009 celebrado con el "MUNICIPIO DE TADÓ " ejecutado por socio y/o asociado cuyo objeto fue "INTERVENTORIA PARA DISEÑO Y PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LA VIA ANIMAS - TADO - PLAYA DE ORO - MUMBU, SECTOR PASO URBANO PAR VIAL DEL MUNICIPIO DE TADO ENTRE LAS ABSCISAS K7+0500 AL K9+0500 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Contratista Individual 100%. RUP 61. Cumple con objeto relacionado a la Interventoria a la construccion en pavimento en vias urbanas. Acredita longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente aporta certificado RUP vigente y en firme, dando cumplimiento a lo requerido en el VIII y IX del numeral 10.1.4 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el proponente aporta documento suscrito por el representante legal y contador público donde se indica la conformación de la persona jurídica, dando cumplimiento con lo previsto en el literal F del numeral 10.1.1 del pliego de condiciones en tratandose de personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. No obstante, por los demas aspectos requeridos relativos al valor ejecutado en las actividades de interventoría relacionadas con la experiencia requerida en virtud de lo exigido en el literal A del numeral 10.1.1 pliego de condiciones y lo preceptuado por la ANCP - CCE en Concepto C – 1240 de 2025, en sede de subsanación el proponente presenta documento a titulo de subsanaciones y observaciones al informe, sin que las mismas constituyan titulo suficiente para subsanar los aspectos aqui requeridos. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Actividad secundaria (1) **CONDICIONES DE EXPERIENCIA**		1. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 039 de 2009 celebrado con el "MUNICIPIO DE TADÓ " ejecutado por socio y/o asociado cuyo objeto fue "INTERVENTORIA PARA DISEÑO Y PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LA VIA ANIMAS - TADO - PLAYA DE ORO - MUMBU, SECTOR PASO URBANO PAR VIAL DEL MUNICIPIO DE TADO ENTRE LAS ABSCISAS K7+0500 AL K9+0500 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Contratista Individual 100%. RUP 61. No acredita la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre es mayor o igual a 36". El proponente aporta documento denominado "CERTIFICACION" y un documento denominado "LISTA DE ITEMS Y CANTIDADES", sin embargo, este último no constituye un documento válido en los términos del numeral 10.1.5 del pliego de condiciones. Así las cosas, el unico documento válido corresponde a la certificacion. sin embargo, no cumple con lo previsto en el romano III del numeral 10.1.4. del pliego de condiciones, como quiera que, no acredita "las principales actividades ejecutadas". En igual sentido, no es posible validar el valor en SMMLV, como quiera que, del objeto se desprende que el contrato contempló actividades ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quiera que, contempló interventoria a diseños y ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia requerida en el presente proceso. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente aporta certificado RUP vigente y en firme, dando cumplimiento a lo requerido en el VIII y IX del numeral 10.1.4 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el proponente aporta documento suscrito por el representante legal y contador público donde se indica la conformación de la persona jurídica, dando cumplimiento con lo previsto en el literal F del numeral 10.1.1 del pliego de condiciones en tratandose de personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. No obstante, por los demas aspectos aqui requeridos relativos al

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 36". **(42ml) *55% = 23,1ml**	RECHAZADO	RECHAZADO	valor ejecutado en las actividades de interventoría relacionadas con la experiencia requerida en virtud de lo exigido en el literal A del numeral 10.1.1 pliego de condiciones y lo preceptuado por la ANCP - CCE en Concepto C – 1240 de 2025, en sede de subsanación el proponente presenta documento a titulo de subsanaciones y observaciones al informe, sin que las mismas constituyan titulo suficiente para subsanar los aspectos aqui requeridos. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.". 2. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No.004-1-CM celebrado con "MUNICIPIO EL CANTÓN DE SAN PABLO" ejecutado por socio y/o asociado cuyo objeto fue "CONTRATAR UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCEIRA, OPERATIVA Y Y EGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DEL PERÍMETRO URBANO DE MARANGRÚ, MEDIANTA LA PAVIMENTACIÓN DE 420 METROS LINEALES DE VÍASEN EL MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO - CHOCÓ". Contratista Indidual 100%. RUP 63. No acredita la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre es mayor o igual a 36". El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente presenta documento a titulo de subsanaciones observaciones al informe, sin que las mismas constituyan titulo suficiente para subsanar los aspectos aqui requeridos. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Experiencia adicional Literal H Numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones: Mediante la acreditación de experiencia que haya contenido la ejecución de: Interventoría a actividades de *"suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico"* Los proponentes deberán tener en cuenta que la clasificación de códigos UNSPSC que deberá acreditarse debe corresponder a alguno de los siguientes códigos que guardan relación con la actividad a realizar: **80101600, 81101500.**	RECHAZADO		1. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 039 de 2009 celebrado con el "MUNICIPIO DE TADÓ " ejecutado por socio y/o asociado cuyo objeto fue "INTERVENTORIA PARA DISEÑO Y PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION DE LA VIA ANIMAS - TADO - PLAYA DE ORO - MUMBU, SECTOR PASO URBANO PAR VIAL DEL MUNICIPIO DE TADO ENTRE LAS ABSCISAS K7+0500 AL K9+0500 EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. Contratista Individual 100%. RUP 61. No acredita experiencia Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico". El proponente aporta documento denominado "CERTIFICACION" y un documento denominado "LISTA DE ITEMS Y CANTIDADES", sin embargo, este último no constituye un documento válido en los términos del numeral 10.1.5 del pliego de condiciones. Así las cosas, el unico documento válido corresponde a la certificacion. sin embargo, no cumple con lo previsto en el romano III del numeral 10.1.4. del pliego de condiciones, como quiera que, no acredita "las principales actividades ejecutadas". En igual sentido, no es posible validar el valor en SMMLV, como quiera que, del objeto se desprende que el contrato contempló actividades ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quiera que, contempló interventoria a diseños y ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia requerida en el presente proceso. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente aporta certificado RUP vigente y en firme, dando cumplimiento a lo requerido en el VIII y IX del numeral 10.1.4 del pliego de condiciones. Adicionalmente, el proponente aporta documento suscrito por el representante legal y contador público donde se indica la conformación de la persona jurídica, dando cumplimiento con lo previsto en el literal F del numeral 10.1.1 del pliego de condiciones en tratandose de personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. No obstante, por los demas aspectos aqui requeridos relativos al valor ejecutado en las actividades de interventoría relacionadas con la experiencia requerida en virtud de lo exigido en el literal A del numeral 10.1.1 pliego de condiciones y lo preceptuado por la ANCP - CCE en Concepto C – 1240 de 2025, en sede de subsanación el proponente presenta documento a titulo de subsanaciones y observaciones al informe, sin que las mismas constituyan titulo suficiente para subsanar los aspectos aqui requeridos. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.". 2. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No.004-1-CM celebrado con "MUNICIPIO EL CANTÓN DE SAN PABLO" ejecutado por socio y/o asociado cuyo objeto fue "CONTRATAR UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCEIRA, OPERATIVA Y Y EGAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DEL PERÍMETRO URBANO DE MARANGRÚ, MEDIANTA LA PAVIMENTACIÓN DE 420 METROS LINEALES DE VÍASEN EL MUNICIPIO DE CANTÓN DE SAN PABLO - CHOCÓ". Contratista Indidual 100%. RUP 63. No acredita experiencia Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico". El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente presenta documento a titulo de subsanaciones observaciones al informe, sin que las mismas constituyan titulo suficiente para subsanar los aspectos aqui requeridos. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".

Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	RECHAZADO		RECHAZADO. El proponente aporta Formato 3 - Experiencia, no obstante, la información registra su guarda coherencia con la información reportada en los documentos soporte especificamente en lo relativo a la columna 5 correspondiente al "numero del contrato" en relacion con el contrato 2. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente presenta documento a titulo de subsanaciones observaciones al informe, sin que las mismas constituyan titulo suficiente para subsanar los aspectos aqui requeridos. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	CUMPLE - SUBSANÓ		CUMPLE - SUBSANÓ. En el término de traslado del informe de evaluación el proponente aporta documento suscrito por el contador público y el representante legal donde se indique la conformación de la empresa.
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 10.1.2	CUMPLE - SUBSANÓ		CUMPLE - SUBSANÓ. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente cumple con las reglas de validez de la experiencia previstas en el numeral 10.1.2. del pliego de condiciones.
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 10.1.3 **(80101600 - 81101500)**	CUMPLE - SUBSANÓ		CUMPLE - SUBSANÓ. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente presenta certificado RUP vigente y en firme, el cual, se verifican los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 10.1.3.
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 10.1.4	RECHAZADO		RECHAZADO. El proponente no acredita la información minima requerida en los términos del numeral 10.1.4. del pliego de condiciones, según lo requerido en el acapite de experiencia general. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente presenta documento a titulo de subsanaciones observaciones al informe, sin que las mismas constituyan titulo suficiente para subsanar los aspectos aqui requeridos. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5	CUMPLE		
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares acredita las condiciones establecidos en el numeral 10.1.6 **(Contratos entre Particulares)**	N.A		
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 10.1.7 **(Subcontratos)**	N.A		
¿El Proponente acredita que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV? **169,31 SMMLV**	RECHAZADO		RECHAZADO. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente no acredita un valor superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, toda vez que, acredita un valor total correspondiente a 119,99 SMMLV según los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente presenta documento a titulo de subsanaciones observaciones al informe, sin que las mismas constituyan titulo suficiente para subsanar los aspectos aqui requeridos. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL / N. A.**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable diligenciado en debida forma.
El **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable diligenciado en debida forma.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥**1,1**	CUMPLE - SUBSANÓ	HÁBIL	Acredita indice de liquidez 5,66
Indice de endeudamiento **≤ 0,65%**	CUMPLE - SUBSANÓ		Acredita indice de endeudamiento 0,36
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	CUMPLE - SUBSANÓ		Acredita razón de cobertura de intereses 28.063,16
Rentabilidad del patrimonio **≥0,02**	CUMPLE - SUBSANÓ		Acredita rentabilidad del patrmonio 0,23
Rentabilidad del activo **≥0,01**	CUMPLE - SUBSANÓ		Acredita rentabilidad del activo 0,15
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	CUMPLE - SUBSANÓ		Acredita capital de trabajo $305.245.185,00
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥**1,2**	N.A.		

Indice de endeudamiento **≤ 0,65%**	N.A.	N.A.	
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	N.A.		
Rentabilidad del patrimonio **≥0,03**	N.A.		
Rentabilidad del activo **≥0,02**	N.A.		
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	N.A.		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿El Proponente cumple con la exigencia mínima de experiencia prevista en el Numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones?	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿El Proponente tuvo que realizar subsanaciones respecto de alguno o todos los contratos aportados para acreditar experiencia? **Nota:** Los contratos que fueron objeto de subsanación no serán tenidos en cuenta para establecer el promedio conforme al Literales A) y B) del Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?			
¿Cuál es el promedio de los Contratos aportados por el Proponente de conformidad a las reglas señaladas en el Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?			
EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) (10 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Acredita experiencia especifica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Acredita formacion academica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	RECHAZADO		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿El Proponente diligencia el "Formato 12 – Factor de sostenibilidad"?	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
*El **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad**, ¿se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? *En el caso de proponentes plurales, el **Formato 6** lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?			
¿El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la feha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018?			
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado apartir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**

¿Acredita Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el **Formato 7A** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 20 PUNTOS**	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el **Formato 7B** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	N.A	
EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 13 e** incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO	El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015		
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos	CUMPLE	CUMPLE. El Proponente presenta oferta económica por $ 296.448.074,00 según las descripciones, cantidades, valores unitarios y valores totales establecidos en el presupuesto oficial.

NÚMERO DE PROPUESTA	**4**
NOMBRE PROPONENTE	CONSTRUCTORA INGEVISA SAS
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	NIT. 900.236.529-2
NATURALEZA JURÍDICA (P. Natural / P. Jurídica)	Persona Jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACION	MARÍA ANDREA VILLEGAS SÁENZ C.C. 65.719.356 de Líbano.

PROCESO LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
"¿El proponente es o está conformado por MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima? El Proponente acredita su condición de Mipyme domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones"	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente acredita la condición de MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta)	CUMPLE	HABIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta debidamente diligenciada.
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Avala la propuesta el Ingeniero JUAN CARLOS SALAZAR LOZANO con matrícula profesional No. 25202-096706 CND y C.C. 93.409.239 de Ibagué. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.
APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado comun y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentacion del poder comun otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticacion, legalizacion o apostilla y traduccion exigidos en el Codigo de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podra otorgarse en el mismo acto de constitucion del proponente plural.	N.A		
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A.		

El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A.	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **(23/02/2026)**	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 03/03/2026 Código de Verificación: dJtrDmPY5Y, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué. Fecha de renovación de matricula: 09/04/2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita que su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE		El representante legal del proponente no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en reación con la presentación de la oferta
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente no cuenta con la figura de revisor fiscal.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta copia de la cedula de ciudadania de la representante legal suplente MARÍA ANDREA VILLEGAS SÁENZ.
Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **(23/02/2026)**	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación: ETduXjnNxm, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué. Fecha de expedición: 09/03/2026.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE		CUMPLE. El proponente cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 2025/04/09
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	HABIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 5 - Pago de seguridad social y aportes legales, diligenciado en debida forma.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta Formato 5 - Pago de seguridad social y aportes legales, diligenciado en debida forma.
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A		

Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **(23/02/2026)**	N.A		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE	HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. 25-44-101213026
Nombre de la compañía que otorga la Garantia	CUMPLE		Seguros del Estado S.A
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE		CONSTRUCTORA INGEVIAS SAS
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**Municipio de Líbano, Tolima** identificado con NIT **800.100.061-0**)	CUMPLE		Entidad asegurada MUNICIPIO DE LIBANO, TOLIMA
La vigencia de la Garantia comprende como minimo del **25 DE MARZO DE 2026 AL 25 DE JUNIO DE 2026**	CUMPLE		Desde 25/03/2026 hasta 05/07/2026
La Garantía Indica el número del proceso **CM 001 DE 2026**	CUMPLE		Indica el número del proceso CM 001 DE 2026
Está correcto el objeto asegurado: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA TRINA AL TESORO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA""**	CUMPLE		CUMPLE. Indica el objeto del proceso.
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **($29.644.807,40)**	CUMPLE		El proponente acredita un valor asegurado $29.644.807,40
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente incluye clausulado con los amparos por los perjuicios derivados del incumplimiento.
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra inhabilidad como deudor alimentario moroso REDAM (Representante legal)	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta certificado REDAM del representante legal.
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	CUMPLE		1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 1172 de mayo de 2019 celebrado con la "Gobernación del Tolima" cuyo objeto fue "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO ONJETO ES: PAVIMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE - ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Contratista plural 50%. RUP 66. Acredita 1414,79 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a la construción en pavimento asfaltico de vias secundarias. 2. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 127 de 02 de mayo de 2019 celebrado con la "Alcaldia de Ricaurte" cuyo objeto fue "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15 A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA". Contratista plural 30%. RUP 35. Acredita 345,04 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a la construción en pavimento asfaltico de vias urbanas.
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. **(1.000 ml) *70% = 700ml**	CUMPLE		1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 1172 de mayo de 2019 celebrado con la "Gobernación del Tolima" cuyo objeto fue "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO ONJETO ES: PAVIMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE - ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Contratista plural 50%. RUP 66. Acredita 1414,79 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a la construción en pavimento asfaltico de vias secundarias. Acredita una longitud intervenida superior al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Actividad secundaria (1) **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 36". **(42ml) *55% = 23,1ml**	CUMPLE		1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 1172 de mayo de 2019 celebrado con la "Gobernación del Tolima" cuyo objeto fue "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: PAVIMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE - ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Contratista plural 50%. RUP 66. Acredita 1414,79 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de construcción de alcantarillado. (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO). Acredita la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería superior al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección con similares condiciones técnicas el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, es igual a 36".
Experiencia adicional Literal H Numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones: Mediante la acreditación de experiencia que haya contenido la ejecución de: Interventoría a actividades de *"suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico"* Los proponentes deberán tener en cuenta que la clasificación de códigos UNSPSC que deberá acreditarse debe corresponder a alguno de los siguientes códigos que guardan relación con la actividad a realizar: **80101600, 81101500.**	CUMPLE	HÁBIL	2. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 127 de 02 de mayo de 2019 celebrado con la "Alcaldia de Ricaurte" cuyo objeto fue "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15 A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA". Contratista plural 30%. RUP 35. Acredita 345,04 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Acredita experiencia Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico". La experiencia se encuentra registrada con los códigos UNSPSC 80101600, 81101500.
Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE - SUBSANÓ		CUMPLE - SUBSANÓ. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente aporta Formato 3 - Experiencia diligenciado en debida forma.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A		
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 10.1.2	CUMPLE		CUMPLE. El proponente cumple con las reglas de validez de la experiencia previstas en el numeral 10.1.2
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 10.1.3 **(80101600 - 81101500)**	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 10.1.3 en el consecutivo RUP de cada el contrato aportados.
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 10.1.4	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la información minima requerida en los términos del numeral 10.1.4. del pliego de condiciones.
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del pliego de condiciones.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares acredita las condiciones establecidos en el numeral 10.1.6 **(Contratos entre Particulares)**	N.A		
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 10.1.7 **(Subcontratos)**	N.A		
¿El Proponente acredita que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV? **169,31 SMMLV**	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita un valor superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, toda vez que, acredita 1759,838 SMMLV.
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL / N. A.**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable diligenciado en debida forma.
El **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable diligenciado en debida forma.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez ≥**1,1**	CUMPLE	HÁBIL	Acredita indice de liquidez 42,14
Indice de endeudamiento **≤ 0,65%**	CUMPLE		Acredita indice de endeudamiento 0,09
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	CUMPLE		Acredita razón de cobertura de intereses 2727,58
Rentabilidad del patrimonio **≥0,02**	CUMPLE		Acredita rentabilidad del patirmonio 0,13
Rentabilidad del activo **≥0,01**	CUMPLE		Acredita rentabilidad del activo 0,12
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	CUMPLE		Acredita capital de trabajo $2.433.108.545,00
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez ≥**1,2**	N.A.		
Indice de endeudamiento **≤ 0,65%**	N.A.		
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	N.A.		

Rentabilidad del patrimonio **≥0,03**	N.A.	N.A.	
Rentabilidad del activo **≥0,02**	N.A.		
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	N.A.		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿El Proponente cumple con la exigencia mínima de experiencia prevista en el Numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones?	VER INFORME DE ASPECTOS PONDERABLES		La asignación de puntaje por concepto de experiencia del proponente se encuentra definida en el informe de aspectos ponderables adjunto según las reglas dispuestas en el literal C) del numeral 4.1. del pliego de condiciones.
¿El Proponente tuvo que realizar subsanaciones respecto de alguno o todos los contratos aportados para acreditar experiencia? **Nota:** Los contratos que fueron objeto de subsanación no serán tenidos en cuenta para establecer el promedio conforme al Literales A) y B) del Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?			
¿Cuál es el promedio de los Contratos aportados por el Proponente de conformidad a las reglas señaladas en el Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?			
EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) (10 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Acredita experiencia especifica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	5 PUNTOS		Se asigna puntaje. El proponente aporta Formato 9 Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable dedidamente diligenciado.
¿Acredita formacion academica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? - **5 PUNTOS**	5 PUNTOS		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿El Proponente diligencia el "Formato 12 – Factor de sostenibilidad"?	1 PUNTO		Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 12 - Factor de sostenibilidad debidamente diligenciado.
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	1 PUNTO		Se asigna puntaje. El Proponente aporta formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad diligenciado en debida forma.
*El **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad**, ¿se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? *En el caso de proponentes plurales, el **Formato 6** lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?			
¿El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la feha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018?			
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado apartir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el **Formato 7A** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 20 PUNTOS**	20 PUNTOS		Se asigna puntaje. El proponente aporta Formato 7A Promocion de Servicios Nacionales diligenciado en debida forma.
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el **Formato 7B** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	N.A		

EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	PUNTAJE	OBSERVACIONES
¿Se presenta el **Formato 13 e** incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	0,25 PUNTOS	Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 13A - Acreditación de Emprendimiento y Empresa de Mujeres con sus respectivos soportes.
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015		
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos	CUMPLE	CUMPLE. El Proponente presenta oferta económica por $296.181.599,00 según las descripciones, cantidades, valores unitarios y valores totales establecidos en el presupuesto oficial.

NÚMERO DE PROPUESTA	**5**	
NOMBRE PROPONENTE	CONSORCIO INTERVIAS LÍBANO 2026	
FORMA DE ASOCIACIÓN (Consorcio / U.T.)	Consorcio	
INTEGRANTES	GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S	MAAG INGENIERIA S.A.S
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	NIT. 901.469.936-0	NIT. 901.930.529-2
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	10%	90%
NATURALEZA JURÍDICA (P. Natural / P. Jurídica)	Persona jurídica	Persona jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACION	**MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN** C.C. 1.110.510.653 de Ibagué	

PROCESO LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
"¿El proponente es o está conformado por MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima? El Proponente acredita su condición de Mipyme domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones"	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. Los integrantes del proponente plural acreditan su condición de MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.)	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta debidamente diligenciado.
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Representante legal el Ingeniero MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN con matrícula profesional 70202-427059 TLM y C.C. 1.110.510.653 de Ibagué. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.

APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A	N. A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado comun y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentacion del poder comun otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticacion, legalizacion o apostilla y traduccion exigidos en el Codigo de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podra otorgarse en el mismo acto de constitucion del proponente plural.	N.A	N.A		
DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B-UT) Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	CUMPLE			CUMPLE. El proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios), diligenciado en debida forma.
El documento de conformación ¿Acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	CUMPLE			

Acredita el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designacion deberá constar en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	CUMPLE		HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios), diligenciado en debida forma.
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE			CUMPLE. El proponente presenta copia del documento de identificación del representante legal principal y suplente.
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE			
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	CUMPLE			
Esta firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	CUMPLE			
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A	N.A.	N. A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **(23/02/2026)**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S aporta certificado de existencia y representación legal. Fecha de expedición: 24/03/2026 Código de Verificación: KF9kSRwcYr, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué. Fecha de renovación de matricula: 19/03/2025. CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S aporta certificado de existencia y representación legal. Fecha de expedición: 24/03/2026 Código de Verificación: 3BBYAyS9Dg, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué. Fecha de renovación de matricula: 19/03/2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S acredita que su objeto social tiene relación con el objeto a contratar. CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S acredita que su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S acredita duración indefinida. CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N.A	N.A		CUMPLE. El representante legal del integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta. CUMPLE. El representante legal del integrante MAAG INGENIERIA S.A.S no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta.
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N.A	N.A		El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S no cuenta con la figura de revisor fiscal. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S no cuenta con la figura de revisor fiscal.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S presenta copia de la cedula de ciudadania del representante legal MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN. CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S presenta copia de la cedula de ciudadania del representante legal MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **(23/02/2026)**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación: bnUeRjXA9W, expedido por la Cámara de Comercio del Ibagué. Fecha de expedición: 24/03/2026. CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S, vigente y en firme. Código de Verificación: Tb8SY5ZZuw, expedido por la Cámara de Comercio del Ibagué. Fecha de expedición: 24/03/2026.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S, cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 2025/03/31 CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S, cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 2025/04/08
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S presenta Formato 5 - Pago de seguridad social y aportes legales, diligenciado en debida forma. CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S presenta Formato 5 - Pago de seguridad social y aportes legales, diligenciado en debida forma.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A	N.A		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **(23/02/2026)**	N.A	N.A		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE		HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. 480-47-994000059195
Nombre de la compañía que otorga la Garantia	CUMPLE			Aseguradora Solidaria de Colombia
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE			CONSORCIO INTERVIAS LÍBANO 2026 GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S 10% MAAG INGENIERIA S.A.S 90%
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**Municipio de Líbano, Tolima** identificado con NIT **800.100.061-0**)	CUMPLE			Entidad asegurada MUNICIPIO DE LÍBANO, TOLIMA
La vigencia de la Garantia comprende como minimo del **25 DE MARZO DE 2026 AL 25 DE JUNIO DE 2026**	CUMPLE			Desde 25/03/2026 hasta 01/07/2026
La Garantía Indica el número del proceso **CM 001 DE 2026**	CUMPLE			Indica el número del proceso CM 001 DE 2026

Está correcto el objeto asegurado: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA TRINA AL TESORO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA""**	CUMPLE			Indica el objeto del proceso
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **($29.644.807,4)**	CUMPLE			El Consorcio acredita un valor asegurado $29.644.807,40
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE			CUMPLE. Incluye clausulado con los amparos por los perjuicios derivados del incumplimiento.
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A	N. A.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra inhabilidad como deudor alimentario moroso REDAM (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta certificado REDAM de los representantes legales de los integrantes del proponente plural.
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	1. NO CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S, aporta contrato No. 170 DEL 2022 celebrado con la "ALCALDIA DE RIOBLANCO", ejecutado por socio o asociado cuyo objeto fue "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y RENOVACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE HERRERA MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA EN EJECUCION DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE QUE HACE PARTE DE LA LINEA ESTRATEGICA EQUIDAD Y COMPROMISO SOCIAL: RIOBLANCO GARANTIA DE DERECHOS DEL PLAN DESARROLLO RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023A". Contratista plural 75%. RUP 5. Acredita 34,48 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. No cumple objeto relacionado con la INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. En todo caso el presente contrato será objeto de verificación para la acreditación de la experiencia adicional requerida en el literal H del numeral 10.1.1. del pliego de condiciones. 2. CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S, aporta contrato No. CMA-001 de 2023 celebrado con la "ALCALDIA DE PIEDRAS", ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "CONTRATAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA". Contratista plural 90%. RUP 13. Acredita 132,67 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a la construcción en concreto hidraulico de vías urbanas. 3. CUMPLE. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S, aporta contrato No. CMA-005-2023 celebrado con la "ALCALDIA DE PIEDRAS", cuyo objeto fue "CONTRATO DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA". Contratista plural 90%. RUP 160. Acredita 121,61 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a la mejoramiento en concreto hidrualico de vías terciarias.
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. **(1.000 ml) *70% = 700ml**	CUMPLE	N.A.		3. CUMPLE. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S, aporta contrato No. CMA-005-2023 celebrado con la "ALCALDIA DE PIEDRAS", cuyo objeto fue "CONTRATO DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA". Contratista plural 90%. RUP 160. Acredita 121,61 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a la mejoramiento en concreto hidrualico de vías terciarias. Acredita una longitud intervenida superior al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.
Actividad secundaria (1) **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 36". **(42ml) *55% = 23,1ml**	CUMPLE	N.A		3. CUMPLE. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S, aporta contrato No. CMA-005-2023 celebrado con la "ALCALDIA DE PIEDRAS", cuyo objeto fue "CONTRATO DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA". Contratista plural 90%. RUP 160. Acredita 121,61 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con interventoria a la construccion de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita una longitud de tubería superior al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y la cual correspondió a concreto reforzado y cuyo diámetro fue de 900mm.

Experiencia adicional Literal H Numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones: Mediante la acreditación de experiencia que haya contenido la ejecución de: Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico" Los proponentes deberán tener en cuenta que la clasificación de códigos UNSPSC que deberá acreditarse debe corresponder a alguno de los siguientes códigos que guardan relación con la actividad a realizar: **80101600, 81101500.**	N.A	CUMPLE		1. CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S, aporta contrato No. 170 de 2022 celebrado con la "ALCALDIA DE RIOBLANCO", ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y RENOVACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE HERRERA MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA EN EJECUCION DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE QUE HACE PARTE DE LA LINEA ESTRATEGICA EQUIDAD Y COMPROMISO SOCIAL: RIOBLANCO GARANTIA DE DERECHOS DEL PLAN DESARROLLO RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023A". Contratista plural 75%. RUP 5. Acredita 34,48 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Acredita experiencia Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico". La experiencia se encuentra registrada con los códigos UNSPSC 80101600, 81101500.
Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE - SUBSANÓ			CUMPLE - SUBSANÓ. En el termino de traslado del informe de evaluación el proponente aporta Formato 3 - Experiencia diligenciado en debida forma.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S aporta certificado de composición accionaria de la persona jurídica suscrita por su representante legal y contador público donde certifica la distribución accionaria de los derechos de la sociedad.
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 10.1.2	CUMPLE	CUMPLE		El proponente cumple con las reglas de validez de la experiencia previstas en el numeral 10.1.2
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 10.1.3 **(80101600 - 81101500)**	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 10.1.3 en el consecutivo RUP de cada uno de los contratos aportados
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 10.1.4	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la información minima requerida en los términos del numeral 10.1.4. del pliego de condiciones.
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5	CUMPLE	CUMPLE		
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares acredita las condiciones establecidos en el numeral 10.1.6 **(Contratos entre Particulares)**	N.A	N.A		
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 10.1.7 **(Subcontratos)**	N.A	N.A.		
¿El Proponente acredita que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV? **169,31 SMMLV**	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita un valor superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV. Acredita valor total correspondiente a 288,76 SMMLV
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**HÁBIL / NO HÁBIL / N. A.**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE		HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable, diligenciado en debida forma
El **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE			CUMPLE. El Formato 8- Aceptacion ycumplimiento de la formacion academica y la experiencia del personal clave evaluable, firmado por el representante legal.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez ≥**1,1**	CUMPLE		HÁBIL	Acredita indice de liquidez 118,31
Indice de endeudamiento **≤ 0,65%**	CUMPLE			Acredita indice de endeudamiento 0,01
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	CUMPLE			Acredita razón de cobertura de intereses 858,51
Rentabilidad del patrimonio **≥0,02**	CUMPLE			Acredita rentabilidad del patirmonio 0,07
Rentabilidad del activo **≥0,01**	CUMPLE			Acredita rentabilidad del activo 0,07
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	CUMPLE			Acredita capital de trabajo $ 1.214.917.089
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez ≥**1,2**	N.A		N. A.	
Indice de endeudamiento **≤ 0,65%**	N.A			
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	N.A			
Rentabilidad del patrimonio **≥0,03**	N.A			
Rentabilidad del activo **≥0,02**	N.A			
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	N.A			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE				
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿El Proponente cumple con la exigencia mínima de experiencia prevista en el Numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones?	VER INFORME DE ASPECTOS PONDERABLES			La asignación de puntaje por concepto de experiencia del proponente se encuentra definida en el informe de aspectos ponderables adjunto según las reglas dispuestas en el literal C) del numeral 4.1. del pliego de condiciones.
¿El Proponente tuvo que realizar subsanaciones respecto de alguno o todos los contratos aportados para acreditar experiencia? **Nota:** Los contratos que fueron objeto de subsanación no serán tenidos en cuenta para establecer el promedio conforme al Literales A) y B) del Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?				

¿Cuál es el promedio de los Contratos aportados por el Proponente de conformidad a las reglas señaladas en el Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?				
EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) (10 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Acredita experiencia especifica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	5 PUNTOS			Se asigna puntaje. El proponente aporta Formato 9 Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable dedidamente diligenciado.
¿Acredita formacion academica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? - **5 PUNTOS**	5 PUNTOS			
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿El Proponente diligencia el "Formato 12 – Factor de sostenibilidad"?	1 PUNTO			Se asigna puntaje. El proponente aporta Formato 12 - Factor de sostenibilidad debidamente diligenciado.
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	1 PUNTO			Se asigna puntaje. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE SAS aporta formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad diligenciado en debida forma. Aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.
*El **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad**, ¿se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? *En el caso de proponentes plurales, el **Formato 6** lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?				
¿El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la feha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018?				
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado apartir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el **Formato 7A** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 20 PUNTOS**	20 PUNTOS			Se asigna puntaje. El proponente aporta debidamente diligenciado Formato 7A Promoción de Servicios Nacionales con sus respectivos soportes.
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el **Formato 7B** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	N.A			
EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 13A e** incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	0 PUNTOS			No se asigna puntaje. El integrante MAAG INGENIERIA SAS aporta Formato 13A - Acreditación de Emprendimiento y Empresa de Mujeres con sus respectivos soportes. No obstante, el formato se encuentra suscrito unicamente por el representante legal y no por el contador público o revisor fiscal, según los obligados a suscribirlo de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015				
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**			**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos	CUMPLE			CUMPLE. El Proponente presenta oferta económica por $296.448.074,00 según las descripciones, cantidades, valores unitarios y valores totales establecidos en el presupuesto oficial.

NÚMERO DE PROPUESTA	**6**	
NOMBRE PROPONENTE	CONSORCIO INTER VIA SOSTENIBLE	
FORMA DE ASOCIACIÓN (Consorcio / U.T.)	Consorcio	
INTEGRANTES	INGENIEROS ASOCIADOS R&T S.A.S	PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	NIT 900.486.481-1	CC. 28.548.736
PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DOC. FIGURA ASOCIATIVA	10%	90%
NATURALEZA JURÍDICA (P. Natural / P. Jurídica)	Persona jurídica	Persona natural
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACION	**OLIVERIO BARRERA LEON** C. C. 79.456.723 de Bogotá	

PROCESO LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
"¿El proponente es o está conformado por MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima? El Proponente acredita su condición de Mipyme domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones"	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. Los integrantes del proponente plural acreditan su condición de MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.)	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta diligenciado en debida forma.
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. Representante legal el ingeniero civil OLIVERIO BARRERO LEÓN con matrícula profesional 25333-095540 y C.C. 79.456.723 de Bogotá. Presenta certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.

APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A	N. A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado comun y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentacion del poder comun otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticacion, legalizacion o apostilla y traduccion exigidos en el Codigo de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podra otorgarse en el mismo acto de constitucion del proponente plural.	N.A	N.A		

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente incluye como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B-UT) Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	RECHAZADO			RECHAZADO. El proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) no obstante, no incluye las manifestaciones minimas requeridas, toda vez que, no indica los eventos en los que puede participar el representante legal suplente. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".

El documento de conformación ¿Acredita la existencia del proponente plural y lo clasifica de forma clara en unión temporal o consorcio?	CUMPLE		RECHAZADO	
Acredita el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designacion deberá constar en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	RECHAZADO			RECHAZADO. El proponente aporta el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) no obstante, no incluye las manifestaciones minimas requeridas, toda vez que, no indica los eventos en los que puede participar el representante legal suplente. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	CUMPLE			CUMPLE. El proponente presenta copia del documento de identificación del representante legal principal y suplente.
La vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación	CUMPLE			
Se establece claramente el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la sumatoria del porcentaje de participación no es diferente al 100%.	CUMPLE			
Esta firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	CUMPLE			
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	CUMPLE	CUMPLE	N. A.	CUMPLE. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA presenta copia simple de su cedula de Cuidadania expedida por autoridad competente
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A	N.A		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **(23/02/2026)**	CUMPLE	N.A	HÁBIL	CUMPLE. El integrante INGENIEROS ASOCIADOS R&T S.A.S aporta certificado de existencia y representación legal. Fecha de expedición: 24/03/2026 Código de Verificación: SuuE5Hhnmz, expedido por la Cámara de Comercio del Sur Oriente del Tolima. Fecha de renovación de matricula: 26/03/2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE	N.A		CUMPLE. El integrante INGENIEROS ASOCIADOS R&T S.A.S acredita que su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE	N.A		CUMPLE. El integrante INGENIEROS ASOCIADOS R&T S.A.S acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	CUMPLE	N.A		CUMPLE. El representante legal del integrante INGENIEROS ASOCIADOS R&T S.A.S no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta.
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N.A	N.A		El integrante INGENIEROS ASOCIADOS R&T S.A.S no acredita nombramiento de revisor fiscal
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE	N.A		CUMPLE. El integrante INGENIEROS ASOCIADOS R&T S.A.S presenta copia de la cedula de ciudadania del representante legal MAURO FABIAN TORO LOZADA

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **(23/02/2026)**	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA presenta aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación: 86JFeqnQMp, expedido por la Cámara de Comercio del Sur Oriente del Tolima. Fecha de expedición: 24/03/2026 CUMPLE. El integrante INGENIEROS ASOCIADOS R&T S.A.S, vigente y en firme. Código de Verificación: dpPmcJJKA6 expedido por la Cámara de Comercio del Sur Oriente del Tolima. Fecha de expedición: 24/03/2026
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 2025/04/28 CUMPLE. El integrante INGENIEROS ASOCIADOS R&T S.A.S cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 2025/06/25
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	N.A	RECHAZADO	CUMPLE. El integrante INGENIEROS ASOCIADOS R&T S.A.S, presenta Formato 5 - Pago de seguridad social y aportes legales, diligenciado en debida forma.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	N.A		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A	RECHAZADO		RECHAZADO. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA no acredita la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **(23/02/2026)**	N.A	RECHAZADO		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE		HÁBIL	Contrato de Seguro. Póliza No. I-100054802
Nombre de la compañía que otorga la Garantia	CUMPLE			Compañía Mundial de Seguros S.A
Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE			CONSORCIO INTER VIA SOSTENIBLE PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA 90% INGENIEROS ASOCIADOS R&T S.A.S 10%
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**Municipio de Líbano, Tolima** identificado con NIT **800.100.061-0**)	CUMPLE			Entidad asegurada MUNICIPIO DE LIBANO, TOLIMA
La vigencia de la Garantia comprende como minimo del **25 DE MARZO DE 2026 AL 25 DE JUNIO DE 2026**	CUMPLE			Desde 25/03/2026 hasta 10/07/2026

La Garantía Indica el número del proceso **CM 001 DE 2026**	CUMPLE			Indica el número del proceso CM 001 DE 2026
Está correcto el objeto asegurado: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA TRINA AL TESORO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA""**	CUMPLE			Indica el objeto del proceso
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **($29.644.807,4)**	CUMPLE			El Consorcio acredita un valor asegurado $29.644.807,40
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE			CUMPLE. Incluye clausulado con los amparos por los perjuicios derivados del incumplimiento.
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A	N. A.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra inhabilidad como deudor alimentario moroso REDAM (Representante legal)	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta certificado REDAM de los representantes legales de los integrantes del proponente plural.
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	N.A	CUMPLE		1. NO CUMPLE. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA aporta contrato No 142-2019 del 1 de agosto de 2019 celebrado con el MUNICIPIO DE ANZOATEGUI TOLIMA cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCIÓN DE OBRAS DE ARTE (1 MURO DE CONTENCION EN LA VEREDA ESMERALDA, 1 BOX CULVERT EN LA VEREDA CHINA ALTA , 1 BOX CULVERT EN LA VEREDA SAN ANTONIO , 2 ALCANTARILLAS EN LA VEREDA LA PALMERA EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI, TOLIMA) Contratista plural 7%. RUP 43. Acredita 3,0016 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a la construcción en pavimento hidraulico de vías terciarias. Sin embargo, no es posible validar el valor en SMMLV acreditado, como quiera que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato contempló actividades múltiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quiera que, contempló interventoria a actividades de conservación y mantenimiento de vías. Sin embargo, ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. En todo caso, no será objeto de rechazo por este aspecto, como quiera que, da cumplimiento a las condiciones de experiencia general con los demás contratos aportados. 2. CUMPLE. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA aporta contrato No. 127 de 2019 celebrado con el MUNICIPIO DE RICAURTE cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15 A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA. Contratista plural 70%. RUP 41. Acredita 805,112 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a la construción en pavimento asfaltico de vias urbanas. 3. CUMPLE. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA aporta contrato No. 002 de 2017 celebrado con el MUNICIPIO DE RICAURTE cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO Y DE ADOQUIN PARA VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA". Contratista plural 60%. RUP 38. Acredita 308,958 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a la construción en pavimento hidráulico de vias urbanas.
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. **(1.000 ml) *70% = 700ml**	N.A	CUMPLE		3. CUMPLE. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA aporta contrato No. 002 de 2017 celebrado con el MUNICIPIO DE RICAURTE cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO Y DE ADOQUIN PARA VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA". Contratista plural 60%. RUP 38. Acredita 308,958 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoria a la construción en pavimento hidráulico de vias urbanas. Acredita una longitud intervenida superior al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación.

Actividad secundaria (1) **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 36". **(42ml) *55% = 23,1ml**	N.A	RECHAZADO	RECHAZADO	1. RECHAZADO. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA aporta contrato No 142-2019 del 1 de agosto de 2019 celebrado con el MUNICIPIO DE ANZOATEGUI TOLIMA cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCOPN DE OBRAS DE ARTE (1 MURO DE CONTENCION EN LA VEREDA ESMERALDA, 1 BOX CULVERT EN LA VEREDA CHINA ALTA , 1 BOX CULVERT EN LA VEREDA SAN ANTONIO , 2 ALCANTARILLAS EN LA VEREDA LA PALMERA EN EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI, TOLIMA) Contratista plural 7%. RUP 43. Acredita 3,0016 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con construcción de alcantarillado pluvial o sanitario o combinado. Sin embargo, no acredita experiencia general en interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 36". Adicionalmente, no es posible validar el valor en SMMLV acreditado, como quiera que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato contempló actividades múltiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quiera que, contempló interventoria a actividades de conservación y mantenimiento de vías. Sin embargo, ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.". 2. RECHAZADO. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA aporta contrato No. 127 de 2019 celebrado con el MUNICIPIO DE RICAURTE cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15 A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA. Contratista plural 70%. RUP 41. Acredita 805,112 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con construcción de alcantarillado pluvial o sanitario o combinado. Sin embargo, no acredita experiencia general en interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 36". El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.". 3. RECHAZADO. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA aporta contrato No. 002 de 2017 celebrado con el MUNICIPIO DE RICAURTE cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO Y DE ADOQUIN PARA VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA". Contratista plural 60%. RUP 38. Acredita 308,958 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con construcción de alcantarillado pluvial o sanitario o combinado. Sin embargo, no acredita experiencia general en interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 36". El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
				2. CUMPLE. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA aporta contrato No 127 de 2019 celebrado

Experiencia adicional Literal H Numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones: Mediante la acreditación de experiencia que haya contenido la ejecución de: Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico" Los proponentes deberán tener en cuenta que la clasificación de códigos UNSPSC que deberá acreditarse debe corresponder a alguno de los siguientes códigos que guardan relación con la actividad a realizar: **80101600, 81101500.**	N.A	CUMPLE		2. CUMPLE. La integrante PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ALCALA aporta contrato No. 127 de 2019 celebrado con el MUNICIPIO DE RICAURTE cuyo objeto fue INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15 A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA. Contratista plural 70%. RUP 41. Acredita 805,112 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Acredita experiencia Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico". La experiencia se encuentra registrada con los códigos UNSPSC 80101600, 81101500.
Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	RECHAZADO			RECHAZADO. El proponente aporta Formato 3 - Experiencia. Sin embargo, no registra la totalidad de la información respecto a los contratos aportados para efectos de la acreditación de la experiencia según lo requerido en el literal D del numeral 10.1.1. del pliego de condiciones. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	N.A	CUMPLE		
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	N.A	N.A.		
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 10.1.2	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente cumple con las reglas de validez de la experiencia previstas en el numeral 10.1.2
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 10.1.3 **(80101600 - 81101500)**	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 10.1.3 en el consecutivo RUP de cada el contrato aportados.
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 10.1.4	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la información minima requerida en los términos del numeral 10.1.4. del pliego de condiciones.
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5	N.A	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del pliego de condiciones.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares acredita las condiciones establecidos en el numeral 10.1.6 **(Contratos entre Particulares)**	N.A	N.A		
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 10.1.7 **(Subcontratos)**	N.A	N.A.		
¿El Proponente acredita que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV? **169,31 SMMLV**	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acreditar un valor superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV. Acredita valor total correspondiente a 1296 SMMLV
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**HÁBIL / NO HÁBIL / N. A.**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE		HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable, diligenciado en debida forma
El **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE			CUMPLE. El Formato 8 - Aceptacion ycumplimiento de la formacion academica y la experiencia del personal clave evaluable, firmado por el representante legal.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez ≥**1,1**	CUMPLE		HÁBIL	Acredita indice de liquidez 13,84
Indice de endeudamiento **≤ 0,65%**	CUMPLE			Acredita indice de endeudamiento 0,08
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	CUMPLE			Acredita razón de cobertura de intereses 57,86
Rentabilidad del patrimonio **≥0,02**	CUMPLE			Acredita rentabilidad del patirmonio 0,45
Rentabilidad del activo **≥0,01**	CUMPLE			Acredita rentabilidad del activo 0,42
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	CUMPLE			Acredita capital de trabajo $ 449.161.281
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Indice de liquidez ≥**1,2**	N.A		N. A.	
Índice de endeudamiento **≤ 0,65%**	N.A			
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	N.A			
Rentabilidad del patrimonio **≥0,03**	N.A			
Rentabilidad del activo **≥0,02**	N.A			
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	N.A			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE				
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿El Proponente cumple con la exigencia mínima de experiencia prevista en el Numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones?				

¿El Proponente tuvo que realizar subsanaciones respecto de alguno o todos los contratos aportados para acreditar experiencia? **Nota:** Los contratos que fueron objeto de subsanación no serán tenidos en cuenta para establecer el promedio conforme al Literales A) y B) del Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Cuál es el promedio de los Contratos aportados por el Proponente de conformidad a las reglas señaladas en el Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?				
EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) (10 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Acredita experiencia especifica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Acredita formacion academica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? - **5 PUNTOS**	RECHAZADO			
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿El Proponente diligencia el "Formato 12 – Factor de sostenibilidad"?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
*El **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad**, ¿se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? *En el caso de proponentes plurales, el **Formato 6** lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?				
¿El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la feha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018?				
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado apartir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el **Formato 7A** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 20 PUNTOS**	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el **Formato 7B** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	N.A			
EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**			**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 13A e** incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO			El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015				
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**			**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos	CUMPLE			CUMPLE. El Proponente presenta oferta económica por $ $296.448.074 según las descripciones, cantidades, valores unitarios y valores totales establecidos en el presupuesto oficial.

NÚMERO DE PROPUESTA	**7**
NOMBRE PROPONENTE	INVERSIONES AGM SAS
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	NIT. 901.826.372-9
NATURALEZA JURÍDICA (P. Natural / P. Jurídica)	Persona Jurídica
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIGURA ASOCIATIVA E IDENTIFICACION	MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS C.C. 93.389.793 de Ibagué

PROCESO LIMITADO A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
"¿El proponente es o está conformado por MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima? El Proponente acredita su condición de Mipyme domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones"	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente acredita la condición de MIPYME colombiana domiciliada en el departamento del Tolima de conformidad con lo previsto en los artículos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 2.3 del pliego de condiciones
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Se presenta según modelo del Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta / Incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo (La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta)	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta diligenciado en debida forma.
Está firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o por el representante del proponente plural o por el apoderado.	CUMPLE		
La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta se encuentra avalada por un ingeniero, para lo cual se adjunta copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. (El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019). El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada	CUMPLE		CUMPLE. Representante legal MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-69460 CND y C.C. 93.389.793 de Ibagué. Presenta copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente.
APODERADO	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Si la oferta se presenta mediante apoderado, se anexa el poder, otorgado en legal forma, (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.	N.A	N.A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural pobran constituir un solo apoderado comun y, en tal caso, bastara para todos los efectos la presentacion del poder comun otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticacion, legalizacion o apostilla y traduccion exigidos en el Codigo de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este parrafo podra otorgarse en el mismo acto de constitucion del proponente plural.	N.A		
EXISTENCIA PERSONAS NATURALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Las personas naturales de nacionalidad colombiana y las personas naturales extranjeras con residencia en Colombia que participan en el proceso de selección como proponente individual o miembro de una figura asociativa, presentan copia simple de su cédula de ciudadanía o de su cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.	N.A.	N.A.	
El apoderado tiene domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y se encuentra facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.	N.A		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONA JURÍDICA)	CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.	HÁBIL / NO HÁBIL	OBSERVACIONES
Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. **(23/02/2026)**	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 04/03/2026 Código de Verificación: yhSFPuVBQr, expedido por la Cámara de Comercio de Ibagué. Fecha de renovación de matricula: 26/03/2025.
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita que su objeto social tiene relación con el objeto a contratar.
Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más	CUMPLE		CUMPLE. El proponente acredita duración indefinida.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N.A.		El representante legal no cuenta con limitaciones para efectos contractuales o especiales en relación con la presentación de la oferta
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N.A		
En el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, consta el nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N.A.		El proponente no cuenta con la figura de revisor fiscal.
Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta copia de la cedula de ciudadania del representante legal MANUEL IGNACIO ZARATE ROJAS
Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N.A		
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP -	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
La persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, presenta certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección **(23/02/2026)**	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta RUP vigente y en firme. Código de Verificación: BRTfpHNkHk, expedido por la Cámara de Comercio del Ibagué. Fecha de expedición: 04/03/2026.
¿La inscripción en el Registro de Proponentes se encuentra vigente y en firme?	CUMPLE		CUMPLE. El proponente cumplió con su deber de renovación, según consulta en RUES. Fecha de Renovación: 31/03/2025
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
El proponente persona jurídica debe presentar el **Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	CUMPLE	HABIL	CUMPLE. El proponente presenta Formato 5 - Pago de seguridad social y aportes legales, diligenciado en debida forma.
La persona jurídica certifica el pago de los aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		
Las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, acreditan la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	N.A		
Los certificados de afiliación de las personas naturales, tienen fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación **(23/02/2026)**	N.A		
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presenta el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud?	N.A		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Tipo de garantía Otorgada	CUMPLE		Contrato de Seguro. Póliza No. I-100054835
Nombre de la compañía que otorga la Garantia	CUMPLE		Compañía Mundial de Seguros S.A

Tomador: Para las personas jurídicas, la garantía se toma con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	CUMPLE		INVERSIONES AGM SAS
Está correcto el nombre del beneficiario y/o asegurado? (**Municipio de Líbano, Tolima** identificado con NIT **800.100.061-0**)	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO. La garantía indica una entidad asegurada que no corresponde a la del presentete proceso de selección. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
La vigencia de la Garantia comprende como minimo del **25 DE MARZO DE 2026 AL 25 DE JUNIO DE 2026**	CUMPLE		Desde 25/03/2026 hasta 03/07/2026
La Garantía Indica el número del proceso **CM 001 DE 2026**	CUMPLE		Indica el número del proceso CM 001 DE 2026
Está correcto el objeto asegurado: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA TRINA AL TESORO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA""**	CUMPLE		CUMPLE. Indica el objeto del proceso.
La cuantía asegurada corresponde al 10% del valor del presupuesto oficial? **($29.644.807,40)**	CUMPLE		El proponente acredita un valor asegurado $29.644.807,40
Ampara los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente incluye clausulado con los amparos por los perjuicios derivados del incumplimiento.
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Cumple con los requisitos de consularización, apostilla, traducción.	N.A	N.A.	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
No se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE	HÁBIL	Verificados por el Comité Evaluador.
No registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI (Procuraduría) (Persona jurídica y representante legal)	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra antecedentes penales (Representante legal)	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas-Persona Natural	CUMPLE		Verificados por el Comité Evaluador.
No registra inhabilidad como deudor alimentario moroso REDAM (Representante legal)	CUMPLE		CUMPLE. El proponente presenta certificado REDAM del representante legal.
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia General:** INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O	NO CUMPLE		1. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 2724 de 2019 celebrado con la "ALCALDIA DE IBAGUÉ" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A TODO COSTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ". Contratista Plural 25%. RUP 75. Cumple objeto relacionado con la interventoria a mejoramiento en pavimento asfaltico de vias urbanas. No es posible validar el valor en SMMLV acreditado, como quiera que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato contempló actividades múltiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quiera que, contempló interventoria a actividades de mantenimiento y rehabilitación de vías. Sin embargo, ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".

PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS	NO CUMPLE		2. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 1507 de 2009 celebrado con la "GOBERNACIÓN DEL TOLIMA" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Contratista Plural 20%. RUP 101. Cumple objeto relacionado con la interventoria a mejoramiento en pavimento asfaltico de vias secundarias. No es posible validar el valor en SMMLV acreditado, como quiera que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato contempló actividades múltiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quiera que, contempló interventoria a actividades de rehabilitación y estudios y diseños. Sin embargo, ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Actividad principal **Acredita las actividades de Experiencia Específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. **(1.000 ml) *70% = 700ml**	RECHAZADO		1. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 2724 de 2019 celebrado con la "ALCALDIA DE IBAGUÉ" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A TODO COSTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ". Contratista Plural 25%. RUP 75. Cumple objeto relacionado con la interventoria a mejoramiento en pavimento asfaltico de vias urbanas. Acredita una longitud intervenida superior al 70% de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Sin embargo, no era posible validar el valor en SMMLV acreditado, como quiera que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato contempló actividades múltiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección, como quiera que, contempló interventoria a actividades de mantenimiento y rehabilitación de vías. Sin embargo, ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Actividad secundaria (1) **CONDICIONES DE EXPERIENCIA** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual	RECHAZADO	RECHAZADO	1. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 2724 de 2019 celebrado con la "ALCALDIA DE IBAGUÉ" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A TODO COSTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ". Contratista Plural 25%. RUP 75. No cumple objeto relacionado con INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL Y/O COMBINADO). En consecuencia, no acredita una longitud de tubería superior al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y la cual correspondió a concreto reforzado y cuyo diámetro fue de 900mm. Adicionalmente, no es posible validar el valor en SMMLV acreditado, como quiera que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato contempló actividades múltiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección. Sin embargo, ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia requerida en el presente proceso. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.". 2. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 1507 de 2009 celebrado con la "GOBERNACIÓN DEL TOLIMA" ejecutado

corresponde a [CONCRETO], y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 36". **(42ml) *55% = 23,1ml**		por socio/asociado cuyo objeto fue "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"". Contratista Plural 20%. RUP 101. Cumple objeto relacionado con interventoria a la construccion de alcantarillado (sanitario y/o pluvial y/o combinado). Acredita una longitud de tubería superior al (55%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y la cual correspondió a concreto reforzado y cuyo diámetro fue de 900mm. No obstante, no es posible validar el valor en SMMLV acreditado, como quiera que, del objeto y alcance de las actividades ejecutadas se desprende que el contrato contempló actividades múltiples ajenas a las requeridas para la acreditación de la experiencia en el presente proceso de selección. Sin embargo, ninguno de los documentos válidos aportados por el proponente discrimina el valor ejecutado relacionado con la experiencia requerida en el presente proceso. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Experiencia adicional Literal H Numeral 10.1.1 del Pliego de Condiciones: Mediante la acreditación de experiencia que haya contenido la ejecución de: Interventoría a actividades de *"suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico"* Los proponentes deberán tener en cuenta que la clasificación de códigos UNSPSC que deberá acreditarse debe corresponder a alguno de los siguientes códigos que guardan relación con la actividad a realizar: **80101600, 81101500.**	RECHAZADO	1. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 2724 de 2019 celebrado con la "ALCALDIA DE IBAGUÉ" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN A TODO COSTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ". Contratista Plural 25%. RUP 75. No acredita experiencia Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico". La experiencia se encuentra registrada con los códigos UNSPSC 81101500. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.". 2. RECHAZADO. El proponente aporta contrato No. 1507 de 2009 celebrado con la "GOBERNACIÓN DEL TOLIMA" ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA VÍA CHAPARRAL - SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"". Contratista Plural 20%. RUP 101. No acredita experiencia Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico". La experiencia se encuentra registrada con los códigos UNSPSC 81101500. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Los contratos aportados estan relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP.	CUMPLE	CUMPLE. El proponente aporta Formato 3 - Experiencia diligenciado en debida forma.
Los contratos aportados han terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	CUMPLE	
Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con mas de tres (3) años de constituidas, ademas del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	CUMPLE	CUMPLE. El proponente aporta certificado de composición accionaria de la persona jurídica suscrita por su representante legal y contador público donde certifica la distribución accionaria de los derechos de la sociedad.
Se cumplen las reglas para la válidez de la experiencia aportada de acuerdo con el numeral 10.1.2	CUMPLE	CUMPLE. El proponente cumple con las reglas de validez de la experiencia previstas en el numeral 10.1.2. del pliego de condiciones.
Los contratos se encuentran registrados en los códigos señalados en el pliego de condiciones descritos en el numeral 10.1.3 **(80101600 - 81101500)**	CUMPLE	CUMPLE. El proponente registra los códigos señalados en el numeral 10.1.3 en el consecutivo RUP de cada el contrato aportado
Acredita para cada uno de los contratos la información mínima requerida en el numeral 10.1.4	CUMPLE	CUMPLE. El proponente acredita la información minima requerida en los términos del numeral 10.1.4. del pliego de condiciones
Se acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5	CUMPLE	CUMPLE. El proponente acredita la experiencia de cada contrato mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 10.1.5. del pliego de condiciones.
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares acredita las condiciones establecidos en el numeral 10.1.6 **(Contratos entre Particulares)**	N.A	
Acredita las condiciones para subcontratos del numeral 10.1.7 **(Subcontratos)**	N.A	

¿El Proponente acredita que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV? **169,31 SMMLV**	RECHAZADO		RECHAZADO. El proponente no acredita un valor superior al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV, toda vez que, no aporta ningun contrato válido para la acreditación de la experiencia, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar. El proponente fue requerido para que en el término de traslado del informe de evaluación subsanara en debida forma los aspectos aquí referidos. Sin embargo, en sede de subsanación el proponente no presenta documento a titulo de subsanacion. Asi las cosas, el proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL / N. A.**	**OBSERVACIONES**
El proponente aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"**, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.	CUMPLE	HÁBIL	CUMPLE. El proponente aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable diligenciado en debida forma.
El **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.	CUMPLE		CUMPLE. El proponente aporta Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable diligenciado en debida forma.
CAPACIDAD FINANCIERA MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥**1,1**	CUMPLE	HÁBIL	Acredita indice de liquidez 82,91
Índice de endeudamiento **≤ 0,65%**	CUMPLE		Acredita indice de endeudamiento 0.01
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	CUMPLE		Acredita razón de cobertura de intereses 88,61
Rentabilidad del patrimonio **≥0,02**	CUMPLE		Acredita rentabilidad del patrimonio 0,25
Rentabilidad del activo **≥0,01**	CUMPLE		Acredita rentabilidad del activo 0,25
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	CUMPLE		Acredita capital de trabajo $ 610.431.131,00
CAPACIDAD FINANCIERA NO MIPYMES	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**	**HÁBIL / NO HÁBIL**	**OBSERVACIONES**
Índice de liquidez ≥**1,2**	N.A.	N.A.	
Índice de endeudamiento **≤ 0,65%**	N.A.		
Razón de cobertura de intereses **≥1,5**	N.A.		
Rentabilidad del patrimonio **≥0,03**	N.A.		
Rentabilidad del activo **≥0,02**	N.A.		
Capital de trabajo: CTd = 25% x (PO) = **74.112.018,5**	N.A.		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,75 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿El Proponente cumple con la exigencia mínima de experiencia prevista en el Numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones?	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿El Proponente tuvo que realizar subsanaciones respecto de alguno o todos los contratos aportados para acreditar experiencia? **Nota:** Los contratos que fueron objeto de subsanación no serán tenidos en cuenta para establecer el promedio conforme al Literales A) y B) del Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?			
¿Cuál es el promedio de los Contratos aportados por el Proponente de conformidad a las reglas señaladas en el Numeral 4.1 del Pliego de Condiciones?			
EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable) (10 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Acredita experiencia especifica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Acredita formacion academica adicional? ¿Se presenta el **Formato 9** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? - **5 PUNTOS**	RECHAZADO		
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿El Proponente diligencia el "Formato 12 – Factor de sostenibilidad"?	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?			

*El **Formato 6 - Vinculación de personas en condición de discapacidad**, ¿se encuentra firmado por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda? *En el caso de proponentes plurales, el **Formato 6** lo suscribe la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación?	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿El Proponente aporta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la feha de cierre del proceso de selección y de conformidad con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 392 de 2018?			
MULTAS O CLAUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE SI / NO**	**OBSERVACIONES**
Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado apartir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS (LEY 2020 DE 2020) (PARA DISMINUCIÓN DE PUNTAJE)	**REPORTA / NO REPORTA / N.A.**	**DISMINUCION DEL PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**
La persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, cuenta con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, cuya causa u origen sea el incumplimiento por parte del contratista respectivo de acuerdo con la información que conste en dicho registro.	NO REPORTA	NO	Verificados por el Comité Evaluador.
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Acredita Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional? ¿Se presenta el **Formato 7A** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 20 PUNTOS**	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
¿Acredita Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros? ¿Se presenta el **Formato 7B** e incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo? **- 5 PUNTOS**	N.A		
EMPREDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)	**PUNTAJE**		**OBSERVACIONES**
¿Se presenta el **Formato 13 e** incluye todas las manifestaciones señaladas en el modelo?	RECHAZADO		El proponente se encuentra incurso en causal de rechazo de que trata el literal D del numeral 1.15 "Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.".
Acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015			
OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE / NO CUMPLE / N.A.**		**OBSERVACIONES**
La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos	CUMPLE		CUMPLE. El Proponente presenta oferta económica por $296.448.074,00 según las descripciones, cantidades, valores unitarios y valores totales establecidos en el presupuesto oficial.

La evaluación anterior, constituye un informe de evaluación final consolidado, el cual corresponde a una labor integral desde la perspectiva, jurídica, técnica y financiera, comprometiendo nuestra responsabilidad personal profesional en cada caso, además de la empresarial de la firma **Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.**, efectuada en el periodo otorgado por la entidad según el cronograma del proceso en relación con siete (07) ofertas radicadas, en el marco del Proceso de Concurso de Méritos Abierto CM 001 DE 2026 cuyo objeto corresponde a la ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA TRINA AL TESORO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA"***, contratada por el municipio de Líbano, Tolima.

Se expide a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

PAOLA TERESA VARON BARBOSA
T.P. 407.539 DEL C. S. DE LA J.
Evaluador Aspectos Jurídicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S

JUAN DAVID VELASQUEZ PASCUAS
Abogado Junior
Evaluador Aspectos Jurídicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

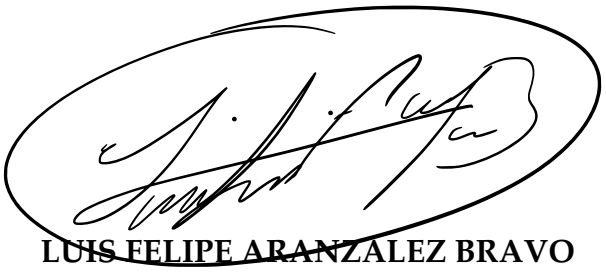


LUIS FELIPE ORTEGON DIAZ
M.P. 51218
Evaluador Aspectos Financieros
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.



DANIEL MAZUERA HERNANDEZ
M.P. 70202-436578 TLM
Evaluador Aspectos Técnicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

Avala:



LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO
T.P. 232.834 DEL C. S. DE LA J.
Director General
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

INFORME DE EVALUACIÓN
ASPECTOS PONDERABLES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM 001 DE 2026

OBJETO "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, CONTABLE, LEGAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA TRINA AL TESORO EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA"

El Comité Evaluador designado, se permite realizar la evaluación definitiva de los aspectos ponderables con fecha del trece (13) de abril de 2026, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones respecto del proceso CM 001 DE 2026, dejando como evidencia las siguientes actuaciones:

PRIMERO. Que de conformidad con el cronograma dispuesto, el día 07 de abril de 2026 se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar el cual arrojó los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES S.A.S	NO HABILITADO
2	CONSORCIO INTER-VIAS 2026	NO HABILITADO
3	PROJECT INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	NO HABILITADO
4	CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	NO HABILITADO
5	CONSORCIO INTERVIAS LÍBANO 2026	NO HABILITADO
6	CONSORCIO INTER VIA SOSTENIBLE	NO HABILITADO
7	INVERSIONES AGM SAS	NO HABILITADO

SEGUNDO. Que a partir de lo anterior se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el numeral 8 del articulo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el numeral 1.6 de los Documentos Base

TERCERO. Que el termino anteriormente dispuesto culminó el 10 de abril de 2026 a las 11:59 P.M., periodo en el cual fueron recibidas observaciones y subsanaciones por parte de los proponentes.

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

CUARTO. Que una vez verificada la información allegada por parte de los proponentes por concepto de subsanaciones, aclaraciones y observación se tuvo los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL ARENAS CONSTRUCCIONES S.A.S	RECHAZADO
2	CONSORCIO INTER-VIAS 2026	RECHAZADO
3	PROJECT INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS	RECHAZADO
4	CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	HABILITADO
5	CONSORCIO INTERVIAS LÍBANO 2026	HABILITADO
6	CONSORCIO INTER VIA SOSTENIBLE	RECHAZADO
7	INVERSIONES AGM SAS	RECHAZADO

QUINTO. Que una vez consolidado el número de proponentes habilitados, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de los aspectos relacionados con la experiencia del proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de los pliegos de condiciones que a su turno señala:

> ***4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***
>
> *La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:*
>
> A. *El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación. ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.*
>
> *Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.*
>
> B. *Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.*

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

C. *Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.*

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. *Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.*

SEXTO. Que en ese sentido, el comité evaluador procedió a tomar el promedio de los contratos validos aportados por cada uno de los proponentes habilitados en SMMLV de conformidad con lo registrado en el Registro Unico de Proponentes, a saber:

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

4. CONSTRUCTORA INGEVISA SAS

CONTRATOS VÁLIDOS	PROMEDIO EXPERIENCIA
1. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 1172 de mayo de 2019 celebrado con la "Gobernación del Tolima" cuyo objeto fue "CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO ONJETO ES: PAVIMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VIA SECUNDARIA IBAGUE - ROVIRA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Contratista plural 50%. RUP 66. Acredita 1414,79 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoría a la construcción en pavimento asfaltico de vías secundarias. 2. CUMPLE. El proponente aporta contrato No. 127 de 02 de mayo de 2019 celebrado con la "Alcaldía de Ricaurte" cuyo objeto fue "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA CARRERA 16 DESDE LA CALLE 10 HASTA LA CALLE 2 Y PARA LA PAVIMENTACION DE LA CALLE 15 A, VIA DE ACCESO AL MEGACOLEGIO DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA". Contratista plural 30%. RUP 35. Acredita 345,04 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoría a la construcción en pavimento asfaltico de vías urbanas.	879,91 SMMLV

5. CONSORCIO INTERVIAS LIBANO 2026

CONTRATOS VÁLIDOS	PROMEDIO EXPERIENCIA

ARANZALEZ & CO ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

1. CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S, aporta contrato No. 170 de 2022 celebrado con la "ALCALDIA DE RIOBLANCO", ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION, REMODELACION Y RENOVACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO DE HERRERA MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA EN EJECUCION DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE QUE HACE PARTE DE LA LINEA ESTRATEGICA EQUIDAD Y COMPROMISO SOCIAL: RIOBLANCO GARANTIA DE DERECHOS DEL PLAN DESARROLLO RIOBLANCO RESPONDE 2020-2023A". Contratista plural 75%. RUP 5. Acredita 34,48 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Acredita experiencia Interventoría a actividades de "suministro e instalación de alumbrado público fotovoltaico". La experiencia se encuentra registrada con los códigos UNSPSC 80101600, 81101500. 2. CUMPLE. El integrante MAAG INGENIERIA S.A.S, aporta contrato No. CMA-001 de 2023 celebrado con la "ALCALDIA DE PIEDRAS", ejecutado por socio/asociado cuyo objeto fue "CONTRATAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA". Contratista plural 90%. RUP 13. Acredita 132,67 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoría a la construcción en concreto hidráulico de vías urbanas.	96,25 SMMLV

ARANZALEZ & CO
ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

3. CUMPLE. El integrante GRUPO AB INGENIERIA, ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S, aporta contrato No. CMA-005-2023 celebrado con la "ALCALDIA DE PIEDRAS", cuyo objeto fue "CONTRATO DE INTERVENTORIA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE PIEDRAS, TOLIMA". Contratista plural 90%. RUP 160. Acredita 121,61 SMMLV afectados por su porcentaje de participación. Cumple objeto relacionado con la interventoría al mejoramiento en concreto hidráulico de vías terciarias.	

SÉPTIMO. Que una vez efectuada la verificación de los contratos validos para los proponentes habilitados, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	Proponente	Promedio Smmlv
4	CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	879,91 SMMLV
5	CONSORCIO INTERVIAS LIBANO 2026	96,25 SMMLV

OCTAVO. Que el comité evaluador designado para aspectos financieros indicó que verificada la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) se estableció para el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*, esto es, para el día 14 de abril de 2026 fue de $ 3,608.10

ARANZALEZ & CO
ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2014280085046859

Generado el 13 de abril de 2026 a las 16:51:24

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
14/04/2026	$3,608.10

Expedida en Bogotá, D.C el lunes 13 de abril de 2026

2014280085046859

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

VALIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOVENO. Que así las cosas, el método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos previstos en el literal C del numeral 4.1 del capítulo IV de los pliegos de condiciones, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM con la "Mediana con valor absoluto".

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

DÉCIMO. Que por lo anterior se procedió a cumplir con el procedimiento para la evaluación de la mediana con valor absoluto, la cual primera médida dispone:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá

ARANZALEZ & CO
ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.

por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- *La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.*
- *Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.*
- *Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.*

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. *Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:*

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.*
- *Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.*

II. *Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:*

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i".*

***Nota:** Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.*

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

En ese sentido, se aplicará lo dispuesto en el romano II del literal A del numeral 4.1. del pliego de condiciones, en atención a que, el número de propuestas hábiles es par. En ese sentido, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales en los siguientes términos:

PROPONENTE	PROMEDIO EXPERIENCIA
CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	879,91
CONSORCIO INTERVIAS LIBANO 2026	96,25

MEDIANA	488,08

Una vez determinada la mediana con valor absoluto, se procede a asignar el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana, según el procedimiento citado en líneas anteriores, a saber:

N°	Nombre del Proponente	Puntaje de experiencia
5	CONSORCIO INTERVIAS LIBANO 2026	67,75

En ese mismo sentido, de conformidad con el procedimiento establecido en el pliego de condiciones, para las otras propuestas, se aplica la fórmula que se sigue a continuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

En ese orden, el puntaje por concepto de experiencia para los demás proponentes habilitados es el que se sigue a continuación:

N°	Nombre del Proponente	Puntaje de experiencia
4	CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	13,36038662

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con el resultado de la ponderación de la experiencia, el consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, fue el siguiente:

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

No. Del proponente	Nombre proponente	Experiencia	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Total
4	CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	13,36038662	10	1	20	1	0,25	45,6103866
5	CONSORCIO INTERVIAS LIBANO 2026	67,75	10	1	20	1	0	99,75

DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud del consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad dispuesto en el siguiente:

Orden elegibilidad	Nombre proponente	Experiencia	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Total
1	CONSORCIO INTERVIAS LIBANO 2026	67,75	10	1	20	1	0	99,75
2	CONSTRUCTORA INGEVISA SAS	13,36038662	10	1	20	1	0,25	45,6103866

DÉCIMO TERCERO. Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, recomienda a la ordenadora del gasto la Alcaldesa del municipio de Líbano, Tolima la adjudicación al proponente **CONSORCIO INTERVIAS LIBANO 2026** representado legalmente por **MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.510.653 de Ibagué, el cual presentó oferta por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($296.448.074,00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato,

ARANZALEZ & CO. CONSULTORES Y ASOCIADOS.

independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por obtener el mayor puntaje, ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Se expide a los trece (13) días del mes de abril de 2026.



PAOLA TERESA VARON BARBOSA
T.P. 407.539 DEL C. S. DE LA J.
Evaluador Aspectos Jurídicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S



JUAN DAVID VELASQUEZ PASCUAS
Abogado Junior
Evaluador Aspectos Jurídicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S



LUIS FELIPE ORTEGON DIAZ
M.P. 51218
Evaluador Aspectos Financieros
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO

DANIEL MAZUERA HERNÁNDEZ
M.P. 70202-436578 TLM
Evaluador Aspectos Técnicos
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

En virtud de lo anterior, **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la firma **ARANZALEZ & CO Abogados, Consultores y Asociados SAS**, firma asesora de la Secretaría de Infraestructura Municipal de Ibagué, Tolima y como avalador del informe de evaluación, comprometiendo mi responsabilidad personal, profesional e institucional de la sociedad que represento, avalo la recomendación realizada por el comité evaluador y ratifica la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

Avala:

LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO
T.P. 232.834 DEL C. S. DE LA J.
Director General
Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.

ABOGADOS, CONSULTORES Y ASOCIADOS.
ARANZALEZ & CO